

MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 171

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2023-7715 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector Agropecuario de Cantabria, para el periodo 2021-2022, por el que se aprueban las tablas salariales definitivas del año 2022.*

Código 39002935012004.

Visto el Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector Agropecuario de Cantabria, para el periodo 2021-2022, con fecha 26 de enero de 2023, por el que se aprueban las Tablas Salariales definitivas del año 2022; y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de agosto de 2023.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 171

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL 2022 DEL CONVENIO COLECTIVO AGROPECUARIO DE CANTABRIA

Siendo las 12:00 horas del día 26 de enero de 2023, en los locales de CC.OO sitos en la C/ Santa Clara 5, de Santander se reúne la comisión negociadora del convenio colectivo compuesta por los siguientes miembros;

En representación de la patronal:

D. Raúl Guillarón Fernández de ASAJA.
D. Gaspar Anabitarte (UGAM-COAG).

En representación Sindical:

D. Santiago Pelayo Pelayo (CC.OO INDUSTRIA).
D. Carlos Meneses Velarde de UGT-FICA.

Primero. Ambas partes se reconocen la representación y legitimación suficientes en el sector para constituir para llevar a cabo este acto.

Segundo. Se acuerda llevar a cabo la revisión salarial de las tablas provisionales del año 2022.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 5 del convenio colectivo las partes acuerdan revisar al alza las tablas salariales del año 2022 en un 1.25 % sobre las provisionales existentes.

Cuarto.- Se adjuntan las tablas salariales definitivas del año 22.

Lo que firman en prueba de conformidad los presentes a los efectos legales oportunos en el lugar y fecha citados en el encabezamiento, siendo las 14 horas del 16 de mayo de 2022

Representación patronal

Representación Sindical

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2022							
NIVELES	FUNCIONES PROFESIONALES	SALARIO MES	SALARIO AÑO	ANTIGÜEDAD POR TRIENIO Y MES	PRECIO HORA ORDINARIA	PRECIO HORA EXTRA	€ HORA NOCTURNA
I	Ingenieros y Licenciados	1.274,97 €	17.849,60 €	51,00 €	10,07 €	17,63 €	2,52 €
II	Técnico Grado Medio y Ayudante Titulado	1.176,96 €	16.477,50 €	47,08 €	9,30 €	16,27 €	2,32 €
III	Capataz Mayoral, Jefe Administrativo Titulado FP- II y conductor de camion p.m superior 3.500 Kg.	1.118,18 €	15.654,52 €	44,73 €	8,83 €	15,46 €	2,21 €
IV	Tractoristas, Maquinistas, Conductor Transportista de vehículos hasta p.m 3500 Kg Oficial Administrativo, Guarda Jurado , Personal de oficios varios y Titulado de FP - I	1.088,75 €	15.242,57 €	43,55 €	8,60 €	15,05 €	2,15 €
V	Casero, Guarda, Vigilante, Ayudante de Laboratorio y Auxiliar Administrativo. Especialistas: Pastor, Cuidador de Ganado, Ordeñador, Segador, Podador invernarista, Injertador, Apicultor, Esquilador, Cultivador/recolector de flores, frutas, hortalizas y/o verduras.	1.059,31 €	14.830,31 €	42,37 €	8,37 €	14,65 €	2,09 €
VI	Peón	1.053,00 €	14.742,00 €	42,12 €	8,32 €	14,56 €	2,08 €

ARTICULO 18 INCAPACIDAD TEMPORAL		
TIPO DE INCAPACIDAD	€/DIA	MAX. DIAS
IT por Accidente Laboral o Enf. Profes.	9,26	180
IT por Enf. C. y Acc. No Lab con hosp.	9,27	30
IT por Enf. C. y Acc. No Lab sin hosp.	18,48 € tres 1 ^{os} Dias	30
	6,93 € a partir de 4 ^o	30

Artículo 23 ^o	0,263 €/km
--------------------------	------------

2023/7715

CVE-2023-7715